

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**33750** *ORDEN de 25 de octubre de 1983, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, contra el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Avalos Jiménez y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Alberto Avalos Jiménez y otros, contra resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, la Audiencia Nacional, en fecha 26 de octubre de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Luisa Ubeda de los Cobos, doña Encarnación Herráez Santamaría, doña Antonia Sánchez Jiménez, don José María González Pérez, don Carlos Deigado Estévez, don Andrés Martín Jiménez, doña Alicia García Martín, doña Rosario Pérez García y don Eusebio Carlos Costumero, contra desestimación presunta por silencio administrativo, más tarde resuelta expresamente por resolución del excelentísimo señor Ministro de Educación, de fecha 2 de diciembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, convocada por Orden de 17 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero), por la que los recurrentes no fueron propuestos como candidatos para ocupar plazas habiendo obtenido puntuación superior a cinco puntos, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**33751** *ORDEN de 27 de octubre de 1983 por la que se concede al Instituto de Bachillerato mixto número 2 de Guadalajara, la denominación de «Antonio Buero Vallejo».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta del 26»), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza y el Real Decreto 284/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado del 28 de febrero»), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato mixto número 2 de Guadalajara, la denominación de «Antonio Buero Vallejo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 27 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**33752** *ORDEN de 18 de octubre de 1983 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Zamora.*

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

## PROVINCIA DE ZAMORA

MUNICIPIO: ALCABICES. LOCALIDAD: ALCABICES.  
CODIGO DE CENTRO: 49000042  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.  
DOMICILIO: LA ATALAYA ALTO DEL PINAR S/N.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.  
POR O.M. 03-02-78 B.O.E. 31-03-78, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ALCORCILLO, VIVINERA, DEL MUNICIPIO ALCABICES. ARCILLERA, CEADEA, MELLANES, NOVEROS, DEL MUNICIPIO CEADEA. FREDELLOS, GRISUELA, MATELLANES, RABANALES, UFNONES, DEL MUNICIPIO RABANALES. RABANO DE ALISTE, SEJAS DE ALISTE, TOLA, DEL MUNICIPIO RABANO DE ALISTE. BERCIANOS DE ALISTE, SAN VICENTE DE LA CABEZA, DEL MUNICIPIO SAN VICENTE DE LA CABEZA. SAN JUAN DEL REBOLLAR, DEL MUNICIPIO SAN VITERO. LATEDO, NUEZ, SAN MARTIN DEL PEDROSO, TRABAZOS, VILLARINO TRAS LA SIERRA, DEL MUNICIPIO TRABAZOS. SAN BLAS, VEGA DE NUEZ, VIGAS, DEL MUNICIPIO VIGAS. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: ALMEIDA. LOCALIDAD: ALMEIDA.  
CODIGO DE CENTRO: 49000157  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.  
DOMICILIO: AVDA DE SAYAGO S/N.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.  
POR O.M. 19-01-77 (B.O.E. 11-03-77) SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ALFARAZ, VIGUELA DE SAYAGO, DEL MUNICIPIO ALFARAZ DE SAYAGO. CARBELLINO, DEL MUNICIPIO CARBELLINO. FIGUERUELA DE SAYAGO, DEL MUNICIPIO FIGUERUELA DE SAYAGO. FRESNO DE SAYAGO, MOGATAR, DEL MUNICIPIO FRESNO DE SAYAGO. MORALEJA DE SAYAGO, DEL MUNICIPIO MORALEJA DE SAYAGO. PEGAUSENDE, DEL MUNICIPIO PEGAUSENDE. ROELOS, DEL MUNICIPIO ROELOS. SALCE, DEL MUNICIPIO SALCE. TAMAME, DEL MUNICIPIO TAMAME. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: BELVER DE LOS MONTES. LOCALIDAD: BELVER DE LOS MONTES.  
CODIGO DE CENTRO: 49000327  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL «ANTONIO MACHADO».  
DOMICILIO: BELVER DE LOS MONTES.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
POR O.M. 11-09-71 (B.O.E. 08-10-71), SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BUSTILLO DEL ORO, DEL MUNICIPIO BUSTILLO DEL ORO. CAJIZO, DEL MUNICIPIO CAJIZO. CASTRONUEVO, DEL MUNICIPIO CASTRONUEVO. MALVA, DEL MUNICIPIO MALVA. POBLADURA DE VALDERADUEY, DEL MUNICIPIO POBLADURA DE VALDERADUEY. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: BENAVENTE. LOCALIDAD: BENAVENTE.  
CODIGO DE CENTRO: 49000339  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL «LOS SALADOS».  
DOMICILIO: LOS SALADOS.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 36 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.  
POR O.M. 26-06-72, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ARCOS DE LA POLVOROSA, DEL MUNICIPIO ARCOS DE LA POLVOROSA. BARCIAL DEL BARCO, DEL MUNICIPIO BARCIAL DEL BARCO. CASTROGONZALO, DEL MUNICIPIO CASTROGONZALO. COLINAS DE TRASMONTE, DEL MUNICIPIO COLINAS DE TRASMONTE. FUENTES DE ROPEL, DEL MUNICIPIO FUENTES DE ROPEL. MANGANESES DE LA POLVOROSA, DEL MUNICIPIO MANGANESES DE LA POLVOROSA. MATILLA DE ARZON, DEL MUNICIPIO MATILLA DE ARZON. MILLES DE LA POLVOROSA, DEL MUNICIPIO MILLES DE LA POLVOROSA. QUIRUELAS DE VIDRIALES, DEL MUNICIPIO QUIRUELAS DE VIDRIALES. SAN CRISTOBAL DE ENTREVIGAS, DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL DE ENTREVIGAS. SAN ROMAN DEL VALLE, DEL MUNICIPIO SAN ROMAN DEL VALLE. SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS, DEL MUNICIPIO SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS. SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS, DEL MUNICIPIO SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS. SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA, DEL MUNICIPIO SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA. VILLABRAZARO, DEL MUNICIPIO VILLABRAZARO. VECILLA DE TRASMONTE, VILLANAZAR, DEL MUNICIPIO VILLANAZAR. CASTROPEPE, VILLANUEVA DE AZOAGUE, DEL MUNICIPIO VILLANUEVA DE AZOAGUE. VILLAVEZA DEL AGUA, DEL MUNICIPIO VILLAVEZA DEL AGUA. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: BENAVENTE. LOCALIDAD: BENAVENTE.  
CODIGO DE CENTRO: 49006251  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL «LAS ERAS».  
DOMICILIO: C/ EBRO, 2.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 12 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.  
POR O.M. 06-12-79 (B.O.E. 26-01-80), SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL, SIN DETERMINAR EL AMBITO DE COMARCALIZACION, POR LA PRESENTE ORDEN DEJA DE SER COMARCAL.

MUNICIPIO: BENAVENTE. LOCALIDAD: BENAVENTE.  
 CODIGO DE CENTRO: 49006263  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "FERNANDO II".  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 6 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.  
 POR O.M. 06-12-79, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL, SIN DETERMINAR EL AMBITO DE COMARCALIZACION, POR LA PRESENTE ORDEN DEJA DE SER COMARCAL.

MUNICIPIO: BERMILLO DE SAYAGO. LOCALIDAD: BERMILLO DE SAYAGO.  
 CODIGO DE CENTRO: 4900455  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "NTRA SRA DE GRACIA".  
 DOMICILIO: BERMILLO DE SAYAGO.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.  
 POR O.M. 26-06-72, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL. EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ABELON, DEL MUNICIPIO ABELON. ARGASIN, DEL MUNICIPIO ARGASIN. BERMILLO DE SAYAGO, DEL MUNICIPIO BERMILLO DE SAYAGO. FARIZA, DEL MUNICIPIO FARIZA. GAMONES, DEL MUNICIPIO GAMONES. LUELMO, DEL MUNICIPIO LUELMO. MORAL DE SAYAGO, DEL MUNICIPIO MORAL DE SAYAGO. MORALINA, DEL MUNICIPIO MORALINA. HUGA DE SAYAGO, DEL MUNICIPIO HUGA DE SAYAGO. TORREGAMONES, DEL MUNICIPIO TORREGAMONES. VILLAR DEL BUEY, DEL MUNICIPIO VILLAR DEL BUEY. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: CAMARZANA DE TERA. LOCALIDAD: CAMARZANA DE TERA.  
 CODIGO DE CENTRO: 4900571  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.  
 DOMICILIO: CARRETERA BENAVENTE-MOMBUEY.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 23 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.  
 POR O.M. 11-09-71 (B.O.E. 08-10-71), SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.  
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: CALZADILLA DE TERA, DEL MUNICIPIO CALZADILLA DE TERA. MELGAR DE TERA, DEL MUNICIPIO MELGAR DE TERA. MICERECES DE TERA, DEL MUNICIPIO MICERECES DE TERA. SAN PEDRO DE CEQUE, DEL MUNICIPIO SAN PEDRO DE CEQUE. SANTA CROYA DE TERA, DEL MUNICIPIO SANTA CROYA DE TERA. SANTIBAGEZ DE TERA, DEL MUNICIPIO SANTIBAGEZ DE TERA. SITRAMA DE TERA, DEL MUNICIPIO SITRAMA DE TERA. VEGA DE TERA, DEL MUNICIPIO VEGA DE TERA. VILLANUEVA DE LAS PERAS, DEL MUNICIPIO VILLANUEVA DE LAS PERAS.  
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: CARBAJALES DE ALBA. LOCALIDAD: CARBAJALES DE ALBA.  
 CODIGO DE CENTRO: 4900625  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.  
 POR O.M. 18-10-76 (B.O.E. 22-11-76), SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL, SIN DETERMINAR EL AMBITO DE COMARCALIZACION.

MUNICIPIO: FERRERAS DE ABAJO. LOCALIDAD: FERRERAS DE ABAJO.  
 CODIGO DE CENTRO: 49001149  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.  
 DOMICILIO: CRTA. BENAVENTE S/N.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
 POR O.M. 10-09-77 (B.O.E. 25-10-77), SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.  
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: LITOS, DEL MUNICIPIO FERRERAS DE ABAJO. FERRERAS DE ARRIBA, VILLANUEVA DEL VALROJO, DEL MUNICIPIO FERRERAS DE ARRIBA. MORALES DE VALVERDE, DEL MUNICIPIO MORALES DE VALVERDE. OTERO DE BODAS, DEL MUNICIPIO OTERO DE BODAS. SANTA MARIA DE VALVERDE, DEL MUNICIPIO SANTA MARIA DE VALVERDE.  
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: GALENDE. LOCALIDAD: EL PUENTE.  
 CODIGO DE CENTRO: 49001630  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.  
 DOMICILIO: EL PUENTE DE SANABRIA.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 15 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 DE NIÑAS E.E. Y 1 DIRECCION C.C.  
 POR O.M. 26-06-72, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL, INCLUYENDO EN EL AMBITO DE COMARCALIZACION EL LUGAR DENOMINADO "PREFACIO".  
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: COBREROS, DEL MUNICIPIO COBREROS. GALENDE, DEL MUNICIPIO GALENDE. ROBLEDA-CERVANTES, DEL MUNICIPIO ROBLEDA-CERVANTES. SAN JUSTO, DEL MUNICIPIO SAN JUSTO.  
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: MAHIDE. LOCALIDAD: MAHIDE.  
 CODIGO DE CENTRO: 49002178  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.  
 DOMICILIO: MAHIDE.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
 POR O.M. 08-11-77 (B.O.E. 10-01-78), SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: FIGUERUELA DE ABAJO, FIGUERUELA DE ARRIBA, GALLEGOS DEL CAMPO, DEL MUNICIPIO FIGUERUELA DE ARRIBA. BOYA, POBLADURA DE ALISTE, LAS TORRES DE ALISTE, DEL MUNICIPIO MAHIDE. EL POYO, SAN CRISTOBAL DE ALISTE, SAN VITERO, DEL MUNICIPIO SAN VITERO.  
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: PALACIOS DE SANABRIA. LOCALIDAD: PALACIOS DE SANABRIA.  
 CODIGO DE CENTRO: 49002944  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "PABLO MONTESINOS".  
 DOMICILIO: PALACIOS DE SANABRIA.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 9 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.  
 POR O.M. 26-06-72, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL. EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ASTURIANOS, DEL MUNICIPIO ASTURIANOS. CERNADILLA, DEL MUNICIPIO CERNADILLA. ESPADAGEDO, DEL MUNICIPIO ESPADAGEDO. MUELAS DE LOS CABALLEROS, DEL MUNICIPIO MUELAS DE LOS CABALLEROS. ROBLEDA-CERVANTES, DEL MUNICIPIO ROBLEDA-CERVANTES. ROSINOS DE LA REQUEJADA, DEL MUNICIPIO ROSINOS DE LA REQUEJADA.  
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: PUEBLA DE SANABRIA. LOCALIDAD: PUEBLA DE SANABRIA.  
 CODIGO DE CENTRO: 49003390  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "FRAY LUIS DE GRANADA".  
 DOMICILIO: CRTA DE ZAMORA A SANTIAGO.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 9 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.  
 POR O.F. 16-01-76 (B.O.E. 17-02-76), SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.  
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: CALABOR, LOBEZNO, PEDRALBA DE LA PRADERIA, DEL MUNICIPIO PEDRALBA DE LA PRADERIA. UNGILDE, DEL MUNICIPIO PUEBLA DE SANABRIA. REQUEJO, DEL MUNICIPIO REQUEJO. SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS, DEL MUNICIPIO SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS. SAN MARTIN DEL TERROSO, DEL MUNICIPIO TERROSO.  
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: SANTIBAGEZ DE VIDRIALES. LOCALIDAD: SANTIBAGEZ DE VIDRIALES.  
 CODIGO DE CENTRO: 49004187  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.  
 DOMICILIO: CRTA BENAVENTE S/N.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 18 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

POR O.M. 26-06-72, SE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL. EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: AYOD DE VIDRIALES, DEL MUNICIPIO AYOD DE VIDRIALES. BRIME DE SOG, DEL MUNICIPIO BRIME DE SOG. BRIME DE URZ, DEL MUNICIPIO BRIME DE URZ. FUENTE ENCALADA, DEL MUNICIPIO FUENTE ENCALADA. GRANUCILLO, DEL MUNICIPIO GRANUCILLO. QUINTANILLA DE URZ, DEL MUNICIPIO QUINTANILLA DE URZ. ROSINOS DE VIDRIALES, DEL MUNICIPIO ROSINOS DE VIDRIALES. SANTIBAGEZ DE VIDRIALES, DEL MUNICIPIO SANTIBAGEZ DE VIDRIALES. UGA DE QUINTANA, DEL MUNICIPIO UGA DE QUINTANA.  
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: TABARA. LOCALIDAD: TABARA.  
 CODIGO DE CENTRO: 49004370  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "LEON FELIPE".  
 DOMICILIO: BARRIO DE LA ASUNCION.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 11 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

POR O.M. 04-11-70 (B.O.E. 28-11-70), SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.  
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: FARANONTANOS DE TABARA, DEL MUNICIPIO FARANONTANOS DE TABARA. ESCOBER, DEL MUNICIPIO FIGUERUELA.  
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: VILLAFILA. LOCALIDAD: VILLAFILA.  
 CODIGO DE CENTRO: 49004941  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.  
 DOMICILIO: EL ROSARIO.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 9 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

POR O.M. 26-06-72, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL. EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: OTERO DE SARIEGOS, DEL MUNICIPIO OTERO DE SARIEGOS. REVELLINOS, DEL MUNICIPIO REVELLINOS. SAN AGUSTIN DEL POZO, DEL MUNICIPIO SAN AGUSTIN DEL POZO. VIDAYANES, DEL MUNICIPIO VIDAYANES.  
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: VILLALPANDO. LOCALIDAD: VILLALPANDO.  
 CODIGO DE CENTRO: 49005106  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "LA INMACULADA".  
 DOMICILIO: CAMINO DE LAS CRUCES S/N.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 21 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

POR O.M. 11-12-70 (B.O.E. 04-01-71), SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: CERECINOS DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO CERECINOS DE CAMPOS, COTANES, DEL MUNICIPIO COTANES. PRADO, DEL MUNICIPIO PRADO. QUINTANILLA DEL MONTE, DEL MUNICIPIO QUINTANILLA DEL MONTE. QUINTANILLA DEL OLMO, DEL MUNICIPIO QUINTANILLA DEL OLMO. SAN ESTEBAN DEL MOLAR, DEL MUNICIPIO SAN ESTEBAN DEL MOLAR. SAN MARTIN DE VALDERADUEY, DEL MUNICIPIO SAN MARTIN DE VALDERADUEY. TAPIOLES, DEL MUNICIPIO TAPIOLES. VILLAMAYOR DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO VILLAMAYOR DE CAMPOS. VILLARDEFALLAVES, DEL MUNICIPIO VILLARDEFALLAVES. VILLARDIGA, DEL MUNICIPIO VILLARDIGA.  
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL CAMPO. LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL CAMPO.  
CODIGO DE CENTRO: 49005209  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.  
DOMICILIO: VILLANUEVA DEL CAMPO.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 14 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.  
POR O.M. 14-03-77 (B.O.E. 21-04-77), SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BARCIAL DE LA LOMA, DEL MUNICIPIO BARCIAL DE LA LOMA (PROVINCIA: VALLADOLID). QUINTANILLA DEL MOLAR, DEL MUNICIPIO QUINTANILLA DEL MOLAR (PROVINCIA: VALLADOLID). ROALES, DEL MUNICIPIO ROALES (PROVINCIA: VALLADOLID). VALDUNQUILLO, DEL MUNICIPIO VALDUNQUILLO (PROVINCIA: VALLADOLID). CASTROVERDE DE CAMPOS, DEL MUNICIPIO CASTROVERDE DE CAMPOS. VEGA DE VILLALOBOS, DEL MUNICIPIO VEGA DE VILLALOBOS. VILLALOBOS, DEL MUNICIPIO VILLALOBOS.  
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: VILLARRIN DE CAMPOS. LOCALIDAD: VILLARRIN DE CAMPOS.  
CODIGO DE CENTRO: 49005301  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "VILLAR PALASI".  
DOMICILIO: DE LA TABLA.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 10 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.  
POR O.M. 11-09-71 (B.O.E. 08-10-71), SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BRETO, DEL MUNICIPIO BRETO. MANGANES DE LA LAMPREANA, RIEGO DEL CAMINO, DEL MUNICIPIO MANGANES DE LA LAMPREANA. OTERO DE SARRIEGOS, DEL MUNICIPIO OTERO DE SARRIEGOS. REVELLINOS, DEL MUNICIPIO REVELLINOS. SAN AGUSTIN DEL POZO, DEL MUNICIPIO SAN AGUSTIN DEL POZO. SANTOVENIA, DEL MUNICIPIO SANTOVENIA.  
VIDAYANES, DEL MUNICIPIO VIDAYANES. VILLAFILA, DEL MUNICIPIO VILLAFILA. VILLALBA DE LA LAMPREANA, DEL MUNICIPIO VILLALBA DE LA LAMPREANA.  
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: ZAMORA. LOCALIDAD: ZAMORA.  
CODIGO DE CENTRO: 49005441  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA".  
DOMICILIO: BARRIO DE LA CANDELARIA.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 19 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.  
POR ESTA O.M. DEJA DE SER COMARCAL.

MUNICIPIO: ZAMORA. LOCALIDAD: ZAMORA.  
CODIGO DE CENTRO: 49005453  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "VILLARINA".  
DOMICILIO: ALTO ARENALES.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 9 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.  
POR O.M. 20-03-72, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.  
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: CUBILLOS, DEL MUNICIPIO CUBILLOS. MORERUELA DE LOS INFANZONES, DEL MUNICIPIO MORERUELA DE LOS INFANZONES. ROALES, DEL MUNICIPIO ROALES. VALCABADO, DEL MUNICIPIO VALCABADO.  
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: ZAMORA. LOCALIDAD: ZAMORA.  
CODIGO DE CENTRO: 49006093  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "SANCHO II".  
DOMICILIO: CARRETERA VIEJA DE VILLALPANDO MERCADO.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.  
POR O.F. 10-12-76 (B.O.E. 29-01-77), SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ALMARAZ DE DUERO, DEL MUNICIPIO ALMARAZ DE DUERO. ANDAVIAS, DEL MUNICIPIO ANDAVIAS. LA HINUESTA, DEL MUNICIPIO LA HINUESTA. MONTAMARTA, DEL MUNICIPIO MONTAMARTA. PALACIOS DEL PAN, DEL MUNICIPIO PALACIOS DEL PAN. ALMENDRA, CAMPILLO, VALDEPERDICES, DEL MUNICIPIO SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA. VILLASECO, DEL MUNICIPIO VILLASECO.  
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

33753

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el Registro, inscripción y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Contenemar, Sociedad Anónima», y su personal de flota.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Contenemar, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 18 de noviembre de 1983, suscrito por la representación de la Empresa citada y los representantes del personal de flota, el día 26 de abril de 1983;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, y en el 2.b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.—El Director general, por autorización, el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco J. González de Lena Álvarez.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «Contenemar, S. A.», y su personal.

### CONVENIO PERSONAL FLOTA 1983

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—El presente Convenio tiene ámbito de aplicación de Empresa y afectará a «Contenemar, S. A.», y a su personal embarcado que presta servicio en su flota.

Art. 2.º *Vigencia, prórroga y denuncias.*—El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1983, salvo en aquellos artículos de imposible aplicación retroactiva en el momento de la firma del Convenio.

Su vigencia será de un año hasta el 31 de diciembre de 1983 y se prorrogará, por periodos anuales sucesivos, si con tres meses de antelación por lo menos a su vencimiento inicial o prorrogado no se hubiera denunciado por alguna de las partes contratantes.

Art. 3.º *Vinculación a la totalidad.*—A todos los efectos el presente Convenio constituye una unidad indivisible, por lo que no podrá pretenderse la aplicación de una o varias de sus cláusulas, desechando el resto, sino que siempre habrá de ser aplicado y observado en su integridad y considerado globalmente.

Si la autoridad laboral competente no aprobase alguna de las normas y este hecho desvirtuase el contenido del mismo a juicio de las partes, quedará sin eficacia la totalidad del Convenio, que deberá ser considerado de nuevo por las comisiones negociadoras.

Art. 4.º *Compensación y absorción futuras.*—El conjunto de condiciones pactadas en este Convenio absorberá y compensará en cómputo anual cualesquiera mejoras parciales que, por disposición legal de carácter general o específico para el sector, pactada o por cualquier origen que fuere en el futuro pudieran establecerse.

Este Convenio será sustituido en todos sus términos, incluida por tanto su vigencia, por otro futuro de ámbito superior al de la empresa, que referido al personal de flota, considerado en su conjunto y a juicio de la mayoría absoluta de los tripulantes de la Compañía, mejore las condiciones pactadas en el presente Convenio.

Art. 5.º *Excedencia.*

Voluntaria. Podrá solicitarla todo tripulante que cuente al menos con dos años de antigüedad en la Empresa. La petición se resolverá dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación; el plazo para las excedencias será de seis meses como mínimo y un máximo de cinco años.

El tiempo transcurrido en esta situación no se computará a ningún efecto, si el excedente, un mes antes de finalizar el plazo para el que se concedió la excedencia no solicitase su reingreso en la Empresa, causará baja definitiva en la misma.

Si lo solicitase se efectuará tan pronto como exista una vacante de su categoría. Si no existe vacante y optara voluntariamente por alguna categoría inferior, dentro de su especialidad, percibiendo el salario correspondiente, hasta tanto se produzca su incorporación a la categoría que le corresponde.

El excedente una vez finalizada la misma no podrá solicitar una nueva excedencia a la Empresa hasta que no haya